

La relación entre las políticas de seguridad y el enfoque de género: una aproximación a la realidad española

María IZCO RINCÓN

Investigadora FPU Departamento de Derecho Público, Universidad de Málaga¹

Resumen

El objetivo del presente trabajo es mostrar, desde una perspectiva teórica, la relación entre la seguridad ciudadana y el género, así como la necesidad de abandono del paradigma de “seguridad única y objetiva” que afecta por igual a ambos sexos, para destacar su componente subjetivo. Se reflexiona asimismo sobre la influencia que la socialización tiene sobre las percepciones de seguridad para hombres y mujeres. Todo ello exige que las políticas de seguridad con enfoque de género partan de la experiencia de las mujeres como centro, se afronten desde un abordaje interdisciplinar y atiendan al componente comunitario de la seguridad. La perspectiva de género permitiría visibilizar y atender las necesidades de seguridad de la mujer, partiendo del hecho de que las fuentes objetivas de inseguridad que les afectan se sitúan tanto en el ámbito público o social como privada o familiar, imposibilitando la distinción tradicional existente entre espacio privado seguro y espacio público como peligroso.

El análisis sobre las políticas públicas de seguridad desde una perspectiva de género se realiza tanto a nivel internacional como nacional. El análisis de las políticas de seguridad desde esta perspectiva permite a la autora concluir que estas han seguido dos líneas diferentes de actuación. Por una parte, las políticas orientadas al diseño y gestión del espacio público, y por otra, aquellas encargadas del fomento de la prevención y lucha contra la violencia machista.

¹ Correspondencia a: Edificio, Institutos de Investigación, Campus de Teatinos, 29010, Málaga. Email: maria.izco@uma.es.

Abstract

The aim of this study is to show, from a theoretical perspective, the relationship between security policies and gender and the need to abandon the paradigm of "unique and objective security" that affects both sexes equally, to highlight its subjective component. It also reflects on the influence that socialization has on perceptions of security for men and women. All of this requires that gender-based security policies start from the experience of women as a centre, require an interdisciplinary approach and must attend to the community component of security. The gender perspective would make it possible to make visible and address the security needs of women, based on the fact that the objective sources of insecurity that affect them are located both in the public or social sphere as well as in the private or family sphere, making impossible the traditional distinction between safe private space and dangerous public space.

An analysis on public security policies from a gender perspective is carried out both internationally and nationally. The analysis of security policies from this perspective allows the author to conclude that these have followed two different lines of action. On the one hand, policies aimed at the design and management of public space, and on the other, those responsible for promoting prevention and fighting against male violence.

Palabras clave: políticas de seguridad, género, seguridad ciudadana, espacio público.

Keywords: security policies, gender, citizen security, public space.

1. Introducción

Lo que se presenta a lo largo de este artículo es un trabajo de carácter teórico en el que se reflexiona sobre el enfoque de género y la necesidad de atención al mismo en el ámbito de las políticas de seguridad.

Con ello resulta de especial relevancia, en primer lugar, aludir a una adecuada conceptualización del enfoque de género y la forma en la que este se ha relacionado con el concepto de seguridad. En segundo término, se pretende reflejar el modo en que las diferentes decisiones en torno a la conceptualización de la idea de seguridad han ido configurándose alejadas de un enfoque de género que permita atender a un colectivo más amplio que el del ciudadano tipo, sobre el que tradicionalmente se ha situado toda la atención. La diferenciación tradicional entre el espacio público como lugar en el que el ciudadano interactúa y socializa y, en ocasiones, puede ser victimizado (Ceccato, 2016, p. 69) y el espacio privado, como sinónimo de hogar y fuente de seguridad y refugio, provoca que las necesidades securitarias de determinados colectivos, como el femenino no se vean atendidas. Esta desatención se genera, además, por otras tantas decisiones que pasan a verse profundizadas a lo largo del presente trabajo.

En tercer lugar, se desarrollan los elementos que deben conformar cualquiera política pública de seguridad asentada sobre el enfoque de género, para posteriormente repasar las principales iniciativas internacionales en materia de seguridad, así como el uso que en otros países se ha hecho de diferentes metodologías y prácticas para garantizar que el enfoque de género sustente tales políticas securitarias poniendo a la mujer en el centro, bien como participante, bien como actora en la toma de decisiones.

Para finalizar, se profundizará en la aplicación que esta perspectiva de género ha tenido sobre las políticas de seguridad a nivel nacional. Por una parte, se procede al análisis de aquellas estrategias dirigidas a garantizar la seguridad en el espacio público de la mujer. Por otra parte, se analizan cuáles son las medidas encaminadas hacia la reducción de actitudes o violencias de carácter machista que en última instancia derivan en una mayor percepción de seguridad en el colectivo de mujeres.

2. Conceptualización del enfoque de género y su relación con la seguridad

El enfoque de género se ha definido como “un instrumento de análisis de la realidad social que permite realizar un proceso estratégico de valoración y análisis de las implicaciones para las mujeres y para los hombres de cualquier acción que se planifique. Es decir, es una categoría de análisis (teórica y metodológica) desde la cual se consideran, con especial cuidado, los intereses y las necesidades específicas de hombres y mujeres” (Aguilar, 2009, p. 20). El enfoque de género permite visibilizar las ventajas o desventajas experimentadas por cualquiera de los grupos para la elaboración y adopción de medidas con capacidad para prevenirlas o corregirlas (Gierczyk, 2001).

Una de las cuestiones de mayor trascendencia en lo que refiere a la conceptualización de la perspectiva de género es la necesidad de alejarla de la idea de perspectiva de la mujer. Tal y cómo señalan algunos autores, el objetivo del enfoque de género es atender a la manera en la que los colectivos de hombres y mujeres se relacionan entre sí, permitiendo la visibilización de lo que, hasta el momento, se encontraba oculto, alcanzando el reconocimiento de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y la forma en que estas provocan un impacto sobre el acceso a los derechos como ciudadanas y ciudadanos (Naredo y Praxágora Cooperativa, 2010). Con todo ello, puede concluirse, siguiendo a Dorota Gierczyk, que el análisis de género como parte de la perspectiva de género pretende ampliar el análisis más allá de las mujeres como un grupo aislado para pasar a considerar la manera en que cualquier problema se relaciona con el colectivo de hombres y mujeres (Gierczyk, 2001).

Tradicionalmente, y a pesar de la amplitud del concepto de seguridad y de su naturaleza inclusiva, la perspectiva de género no ha sido atendida adecuadamente, alcanzándose una comprensión limitada de la misma (Hudson, 2005). La vinculación entre género y seguridad ha ocurrido de manera reciente. Las escasas investigaciones en esta materia han presentado algunos problemas de carácter teórico y metodológico. Generalmente, la cuestión de género aparece como un mero apéndice en el asunto de la seguridad, no logrando alcanzar un cierto acoplamiento entre ambos elementos. De otra parte, resulta ciertamente complicada la

aplicación y puesta en marcha de los cambios y mejoras que en este tipo de producciones se proponen (Gomáriz y García, 2003; Londoño, 2010).

Dentro de la idea de seguridad, es en el ámbito de la seguridad ciudadana donde de modo más evidente se pueden detectar estas carencias en lo relativo al género. Partiendo del concepto de seguridad ciudadana como “la condición personal, tanto subjetiva como objetiva, de encontrarse libre de violencia o despojo intencional por parte de otros” (PNUD, 2005, p. 35), esta se ha asentado sobre cuatro importantes decisiones. La primera de ellas hace alusión a la toma de un sujeto objeto de protección, concretamente el “ciudadano tipo”, destinándose sobre este todas las acciones y políticas aplicadas en materia de seguridad. Además, esta idea de “ciudadano tipo” corresponde con el “hombre proletario” y ha venido determinado en función del sistema sociopolítico y económico dominante.

La segunda decisión adoptada en lo referente a la idea de seguridad ciudadana ha sido la compartimentalización de los espacios, estableciendo una distinción nítida entre el espacio público y privado. La mayor parte de la literatura y de las políticas orientadas hacia la violencia y el miedo al delito han centrado su atención sobre el espacio público, obviando la vida cotidiana de las mujeres en el entorno privado. Ello ha contribuido al mito de que el espacio privado, principalmente el hogar, es un espacio seguro para todos los individuos (Stanko, 1988. Citado en Sweet y Ortiz, 2010; Listerborn, 2015). El espacio público se ha entendido como un ámbito potencialmente peligroso en el que el ciudadano tipo puede convertirse en víctima de delincuencia, principalmente de carácter callejero y, por tanto, es este el entorno en el que el Estado debe llevar a cabo su labor protectora; mientras que el espacio privado se ha entendido como el paradigma de seguridad, quedando por tanto excluido de toda necesidad de acción protectora (De la Cruz, 2008; Naredo, 2009). En definitiva, el concepto de seguridad ciudadana ha venido viéndose equiparado a la idea de seguridad en el espacio público (Segovia, 2009).

La tercera decisión adoptada en torno a la idea de seguridad ciudadana ha consistido en la identificación de los grupos sociales considerados como “peligrosos” o como fuente de peligro. Precisamente, esta identificación ha correspondido con aquellos grupos más

desfavorecidos desde un punto de vista social y económico.

La cuarta decisión ha girado en torno a la medición de los niveles de inseguridad ciudadana a partir de los datos oficiales sobre delincuencia. Con ello, no se ha tenido en cuenta la importantísima cifra negra del delito, así como otros tipos de conductas que, sin llegar a ser delictivas, provocan que la percepción y el sentimiento de inseguridad aumente notablemente.

Estas cuatro decisiones han determinado que las necesidades de seguridad del colectivo de mujeres, así como de aquellos hombres que no encajan dentro de la idea del “ciudadano tipo” no se hayan visto atendidas. Mientras que las políticas públicas han centrado la atención en el espacio público y en la necesidad de intervención sobre la delincuencia callejera, se han desenfocado los principales espacios y relaciones donde la mujer ve ciertamente comprometida su seguridad. Las personas que establecen relaciones de abuso y opresión hacia la mujer generalmente se encuentran dentro del entorno de la misma, no pudiendo vincularlas con el perfil que se ha identificado como “peligroso” según las diferentes decisiones ya señaladas (Naredo, 2009). Las fuentes de peligro que afectan al colectivo femenino se hallan dentro del continuo comprendido entre la vida social y la vida familiar. Es imprescindible la superación de la compartimentalización realizada en torno a la idea de espacio público como peligroso y espacio privado como seguro² para lograr hacer frente a la realidad de que las mujeres se encuentran envueltas en diversas relaciones que generan inseguridad (Naredo, 2009; Londoño, 2010), que la violencia contra estas tiene lugar tanto en el ámbito público como en el privado y que las relaciones de poder patriarcales se dan en ambos espacios (Hall, 1985; Stanko, 1987 y Mirrlees-Black et al. 1996. Citados en Koskela y Pain, 2000). La violencia que ocurre en el interior de los hogares y en el ámbito familiar tiene una gran capacidad para influir en la percepción de inseguridad que las mujeres tienen en el espacio

² Resulta de especial interés considerar los conceptos de espacio público y espacio privado, principalmente, porque, tal y cómo asegura Ceccato (2016), “las definiciones del delito y la gravedad del delito” están determinadas por las condiciones situaciones del delito. Si un delito ocurre en un entorno doméstico, privado o en el ámbito público es información que sirve para apoyar el trabajo de la policía (p. 71). En Suecia, por ejemplo, el Código Penal distingue entre los delitos que ocurren en público y en privado. La diferencia en las definiciones de delitos de “lugares exteriores/interiores” se basa en el papel de la policía. Por ejemplo, “interiores” se consideran “lugares donde el orden y el crimen no pueden verse afectados por la vigilancia policial o donde cualquier otro tipo de intervención de la policía es limitada, por ejemplo, en locales de diversos tipos, viviendas, lugares de trabajo, tiendas (...)” (Brottsförebyggande rådet, 2016, p. 20. Citado en Ceccato, 2016, pp. 71-72).

público (Pain, 2001; Segura, 2006).

Por otra parte, la mayor parte de encuestas de victimización y análisis sobre la percepción de inseguridad y miedo al delito han concluido que las mujeres muestran una mayor tendencia hacia ese sentimiento de inseguridad que los hombres, tanto en el ámbito público como privado (Naredo 2009, Snedker, 2012)³. Esta mayor percepción de inseguridad en la mujer no se corresponde con la realidad que muestran las estadísticas oficiales sobre delincuencia, ya que estas son menos victimizadas que los hombres en el espacio público (Naredo, 2009), con excepción de los delitos de carácter sexual (Savard, Kelley y Merolla, 2017, Savard, 2018). Probablemente por ello, el mayor grado de miedo a la victimización por parte de la mujer se ha entendido como una respuesta irracional (Trench Oc y Tiesdell, 1992, p. 280), sin embargo, este miedo puede quedar explicado por varios argumentos.

En primer lugar, puede ser explicado por la gravedad y el tipo de delitos a los que se ven expuestas (Trenh, Oc y Tiesdell, 1992, p. 280). Así Warr (1984, Citado en Yavuz, y Welch, 2010) sugirió que el miedo al abuso sexual explicaría en gran medida su mayor sensibilidad hacia el peligro con respecto a otros tipos de delitos (Véase también, Cubbage and Smith, 2009)⁴. Ello apoyaría la llamada hipótesis de la vulnerabilidad, según la cual el miedo al delito deriva de la propia percepción de la vulnerabilidad hacia la victimización (Baur, 2007. Citado en Yavuz y Welch, 2010). En este sentido, el grado de miedo al delito que expresarían hombres y mujeres se relacionaría con la agencia expresada por cada uno de ellos. Esto se asocia con la capacidad con la que cuenta uno y otro grupo para defenderse y sentirse capaz de afrontar una situación de riesgo. En su estudio, Snedker (2012) encuentra claras diferencias entre hombres y mujeres en relación a la percepción de vulnerabilidad. Los varones, a excepción de los ancianos y discapacitados, percibían seguridad para defenderse como consecuencia de su capacidad de “lucha” o su físico como elemento disuasorio. Por el contrario, estos niveles de seguridad resultaron mucho menores en el caso de las mujeres,

³ No obstante, algunas investigaciones han sugerido que los hombres no exponen de un modo sincero los niveles reales de miedo que presentan. Véase, Maxfield, 1984; Crawford et al., 1990; Goodey, 1997. Citados en Sutton y Farral, 2005. Esto lo desarrollas en texto más adelante. Quizás deberías suprimir esta nota a pie.

⁴ Algunos estudios, por el contrario, no han logrado concluir de un modo evidente el influyente papel de la violación en la literatura sobre el miedo al delito por parte de la mujer. No se niega que las mujeres puedan ser socializadas en mayor medida que los hombres para ser conscientes de la violación y del abuso sexual, pero esto no se traduce necesariamente en un mayor miedo al delito (Snedker, 2012, p. 98).

quienes, de modo frecuente, se percibían como objetivos adecuados para el delito como consecuencia de su falta de fortaleza física o de su tamaño (p.98).

Otro argumento para explicar el mayor nivel de miedo al delito es la presión a la que la mujer se ve sometida para limitar sus movimientos y adaptar su comportamiento para evitar lugares considerados como “peligrosos” (Trench, Oc y Tiesdell, 1992, p. 280). En este sentido, es imprescindible atender a la importancia que tiene en tal cuestión el proceso de socialización al que se ven sometidos hombres y mujeres durante el desarrollo y educación (Naredo y Praxágora Cooperativa, 2009). Entendiendo que la socialización es un proceso de diferenciación en el que ambos géneros interiorizan las pautas socioculturales que deben seguir y que permite el desarrollo de la identidad personal (Aguilar, 2009), hombres y mujeres aprenden a relacionarse con terceros y con el entorno de modo diferente (Naredo y Praxágora Cooperativa, 2010). Es un proceso al que West y Zimmerman denominaron “hacer género” describiendo la naturaleza socialmente construida que tiene el comportamiento de género (West y Zimmerman, 1987. Citado en Savard, Kelley y Merolla, 2017). Tal proceso influye en las actividades rutinarias de los individuos, en los lugares que frecuentan, el tiempo que dedican a pasar en estos lugares y los comportamientos que llevan a cabo en ellos. De este modo, el hecho de “hacer género” provoca la aparición de los denominados “espacios de género” (Spain, 1992. Citado en Savard, Kelley y Merolla, 2017), que son lugares en los que los ocupantes son predominantemente hombres o mujeres, cuya atmósfera refleja los intereses tradicionalmente asignados a un colectivo u otro o en los que los ocupantes muestran comportamientos que se han asociado con las ideas de masculinidad o feminidad (Savard, Kelley y Merolla, 2017). No son por tanto “espacios de género” por su propia naturaleza sino por el tipo de comportamientos asociados a la masculinidad y a la feminidad que los hombres y las mujeres llevan a cabo en ellos. Los “espacios de género” dependen de lo que socialmente se señala como un comportamiento propio de los hombres y de las mujeres. Las expectativas sociales sobre el género tienen una gran influencia sobre las actividades rutinarias que uno y otro colectivo llevarán a cabo y sobre los lugares que en mayor medida frecuentarán (Savard, 2018). Desde este punto de vista, es la naturaleza del género de algunos espacios lo que llevaría a explicar las diferencias en lo que refiere a la victimización de hombres y mujeres. La investigación llevada a cabo por Savard, Kelley y Merolla (2017),

permitió identificar tres “espacios de género femenino”, los bancos, los supermercados y los centros comerciales, y un “espacio de género masculino”, los bares o clubes nocturnos (locales de ocio nocturno). Además de ello, determinaron que las mujeres eran más propensas que los hombres a ser víctimas de delitos contra la propiedad en los tres espacios de género femenino, mientras que la posibilidad de ser víctimas de delitos de carácter sexual era significativamente mayor para aquellas mujeres que se situaban en “espacios de género masculino”, como bares o discotecas.

Una línea de investigación sobre las diferencias en lo que refiere al miedo al delito ente hombres y mujeres ha asumido que las segundas tienden a no denunciar en las encuestas la victimización real que padecen miedo al delito, por tanto, los niveles de inseguridad y de miedo al delito en las mujeres dejarían de ser una cuestión irracional para pasar a ser algo asumible en la medida en que los niveles de victimización padecida son equiparables a los de los hombres. Con ello, los elevados niveles de victimización padecidos por las mujeres serían una consecuencia de una victimización oculta (Pain, 1995; Painter, 1992. Citados en Yavuz y Welch, 2010). En un sentido opuesto, Sutton y Farral (2005) explicaron que los hombres muestran un mayor grado de discreción al informar sobre sus miedos y son más reacios a compartirlos. Por su parte, Truman (2005. Citado en Tandogan y Simsek Ilhan, 2016, p. 2013) aludió a la infancia de las mujeres cómo el momento en el que se genera el miedo como consecuencia de las diversas advertencias inquietantes que reciben desde ese momento.

Todo este proceso de diferenciación tiene gran transcendencia en términos de seguridad y percepción sobre la misma (Naredo y Praxágora Cooperativa, 2010). La socialización y las diferencias de género, como construcciones sociales, provocan que las mujeres sean percibidas como más inseguras y vulnerables que los hombres (Hollander, 2001). Se trata de un proceso de socialización “victimizante” en el que, desde la niñez, se enseña a la mujer a asumir estrategias de precaución y alerta ante determinados peligros (Aguilar, 2009). El temor al espacio público acaba generando una limitación de la libertad de la mujer y del disfrute de la vida pública (Yavuz y Welch, 2010). Algunas explicaciones feministas han considerado la importancia de las opresiones de género en este sentido que se convierten en un mecanismo de control de la vida de estas mujeres (Pain, 2001; Dammer, 2007).

Con todo lo anterior, e independientemente de cual sea la razón, no puede negarse que la mujer se siente insegura en el espacio público, pero también en el espacio privado (Tandogan y Simsek Ilhan, 2016, p. 2013). Es importante resaltar que la seguridad ciudadana se compone de una dimensión objetiva, referente a la delincuencia de las estadísticas oficiales, pero también de una dimensión subjetiva que tiene que ver con las percepciones, experiencias y vivencias personales (Massolo, 2005) y que, ninguna de ellas puede dejarse de tener en cuenta a la hora de elaborar políticas de seguridad asentadas sobre un enfoque de género (Naredo, 2009, pp.71). En este sentido, Dymén y Ceccato (2011) aseguraban que “cuando la seguridad es el objetivo principal, la dificultad de adoptar una perspectiva de género única en la planificación urbana reside en el hecho de que tanto los roles de género como la seguridad son construcciones sociales que dependen del espacio y el tiempo. El género, basado en construcciones biológicas de hombres y mujeres, diferencia los roles y responsabilidades de los individuos en la sociedad, que a su vez se ven afectados por contextos sociales amplios (...). Del mismo modo, la seguridad se construye de manera diferente por diferentes personas y se ve afecta por quienes la definen (por ejemplo, por género y edad)” (p. 312).

3. Características de las políticas de seguridad ciudadana desde el enfoque de género

Siguiendo a Naredo, cabe afirmar que las políticas de seguridad ciudadana han sido y son, principalmente, políticas neutras que tratan de atender de manera única a las necesidades de la ciudadanía, dejando a un lado las necesidades de seguridad de los distintos colectivos que conforman la sociedad, entre ellos el colectivo de mujeres (Naredo, 2009). Son escasas las políticas que han tratado de atender a las necesidades securitarias del colectivo femenino y estas han aparecido de un modo muy reciente. Tradicionalmente, han seguido tres vertientes principales. En primer lugar, puede destacarse un grupo de políticas que ha optado por una vertiente de carácter *asistencialista* en la que ha primado la creación de servicios e instituciones para atender a las víctimas de violencia, apartando del objeto de actuación la labor preventiva. En segundo lugar, la vertiente *victimista* en la que se les ha asignado a las mujeres un papel de víctimas siendo objeto de recomendaciones, consejos y advertencias que les conducen a la autoprotección y autolimitación de movimientos en el espacio público (Rainero, Rodigou y Pérez, 2005), por ejemplo, mediante la evitación de caminar solas por la

noche, salir exclusivamente en el caso de que el regreso sea seguro y planificado de antemano o evitando áreas inseguras (Trench, Oc and Tiesdell, 1992). Se trata de una serie de estrategias aprendidas a lo largo de la vida para protegerse no sólo de la delincuencia sino también de aquellas conductas que, sin estar tipificadas como delito, sostienen los estereotipos y roles tradicionalmente establecidos (Segura, 2006). Por último, es destacable una vertiente *delegativa* desde la que se ha favorecido la creación de organismos específicos y con personal capacitado para la atención a las mujeres víctimas y la prevención de la victimización secundaria (Rainero, Rodigou y Pérez, 2005).

Cualquier política de seguridad basada en un enfoque de género debe dejar a un lado esas concepciones tendentes hacia el paternalismo o la autoprotección de la mujer para pasar a contemplar 3 elementos principales.

En primer lugar, deben partir de la experiencia de la mujer que ha venido siendo marginalizada tras el paradigma de seguridad única y objetiva (Naredo, 2009). Tradicionalmente la participación de la mujer en el diseño del espacio ha sido limitada, siendo imprescindible que esta se encuentre presente en los debates sobre políticas de seguridad (De la Cruz, 2008; Muxí et al., 2011), desde un papel de expertas (Naredo, 2009) logrando garantizar que las respuestas sean sensibles y eficaces sobre las necesidades reales de las personas (Segovia, 2009). En este sentido, resultan de gran importancia las auditorías de seguridad de las mujeres que se han definido como “un proceso que une a las personas para caminar a través de un entorno físico, evaluar qué tan seguro resulta para ellas, identificar modos para hacer que el espacio sea más seguro y organizarse para lograr estos cambios” (WACAV (Women’s Action Centre Against Violence Ottawa-Carleton), 1995, p. 1. Citado en Whitzman, Shaw, Andrew y Travers, 2009). El objetivo de estas auditorías de seguridad no es otro que establecer asociaciones y vínculos con los gobiernos municipales y dar voz a los usuarios del espacio urbano o público como verdaderos “expertos basadas en la experiencia”, con el mismo valor que los “expertos profesionales” a la hora de lograr la planificación urbana (Whitzman, 2008. Citado en Whitzman, Shaw, Andrew and Travers, 2009, p. 206). El papel de las mujeres resulta fundamental en las auditorías de seguridad, principalmente porque en general son quienes se sienten más inseguras en el espacio público y se muestran

más propensas a limitar y adaptar sus movimientos (Shaw y Andrew, 2005, p. 305).

Las auditorías de seguridad con perspectiva de género han sido defendidas por diversos autores. Por ejemplo, Hamilton y Kenkins (2000. Citado en Sweet y Ortiz, 2010) abogaban por el uso de las auditorías de género en lo referente al transporte público, en la medida en que las mujeres tienen necesidades diferenciadas de las de los hombres en lo que refiere a este ámbito, principalmente, como consecuencia de ser ellas las principales proveedoras de cuidado. Atender al transporte desde una perspectiva de género contribuiría a reducir la violencia y la percepción de inseguridad o miedo de las mujeres en el espacio público.

No obstante, la participación de las mujeres en el ámbito de la toma de decisiones en torno a la seguridad no está exenta de críticas. Tal y cómo señalan Dymén y Ceccato (2011), a pesar de que, probablemente, las planificadoras femeninas conocen mejor el modo de incorporar las experiencias de las mujeres en lo que refiere a los planes de seguridad urbana con respecto a los planificadores masculinos, lo cierto es que esto seguiría sin garantizar que todos los puntos de vista se vean incorporados en el proceso (pp. 316-317). La cuestión radica en el hecho de que incluso las mujeres que participan en el diseño urbano, bien como tomadoras de decisiones o como participantes, también han sido educadas y capacitadas en base a prejuicios de género. Otra posible explicación al por qué el género *per se* no garantiza que todas las necesidades de la ciudadanía sean satisfechas, es que las mujeres de clase media, probablemente, carezcan de sensibilidad en cuanto a las necesidades de otras mujeres pertenecientes a clases marginadas, por ejemplo (Larsson, 2000. Citado en Dymén y Ceccato, 2011, p. 317).

En segundo lugar, se precisa un abordaje interdisciplinar que, alejándose de la medición de la seguridad en función exclusiva de las estadísticas oficiales y la gestión eminentemente policial, cuente con la participación además de instancias educativas y de instancias encargadas del diseño urbano.

Por último, es de gran importancia la atención a la escala de barrio, partiendo del hecho de que la seguridad tanto en el ámbito público como en el ámbito privado tiene un componente comunitario desde el cual se debe partir para garantizar una adecuada elaboración y desarrollo

de estrategias de seguridad (Naredo, 2009). En este sentido, promover las actividades en el vecindario ayuda a revivir el vacío en las calles en determinados momentos del día contribuyendo a reducir del mismo modo la violencia y el miedo percibido (Trench y Jones, 1995. Citado en Sweet y Ortiz, 2010).

Shaw y Andrew (2005) proporcionaron una serie de recomendaciones para las políticas de prevención del delito, que siguen la línea indicada anteriormente:

“—Mayor representación e inclusión de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones.

-- Integrar el género en la planificación estratégica de seguridad y el diseño urbano en todas las etapas de la planificación de prevención del delito.

-- Establecimiento y uso rutinario de datos e indicadores desglosados para la planificación y evaluación de la prevención del delito.

-- Tener en cuenta el género en todas las etapas de la planificación de las asociaciones para la prevención del delito.

-- Investigar las masculinidades y las relaciones de género.

-- Realización de actividades de educación y sensibilización sobre las actitudes de género con mujeres y hombres en puestos profesionales y de liderazgo.

-- Ampliar la noción de violencia de género para incluir la violencia masculina hacia otros hombres.

-- Desarrollo de herramientas para el análisis, implementación y evaluación que son sensibles al género.

-- Incorporación de enfoques de caminatas exploratorias utilizados en las auditorías de seguridad de las mujeres en auditorías de seguridad comunitaria en toda la ciudad y en la escuela, institución o lugares de trabajo.

-- Incorporar el género activamente en la escuela, en la juventud, en la recreación y en otros programas de prevención del delito juvenil.

-- Comprometerse activamente con los medios para desafiar y cambiar los modelos de género estereotipados” (Shaw y Andrew, 2005, pp. 302-303).

Una cuestión a destacar en este punto es que las políticas y estrategias de seguridad no deben limitarse exclusivamente a reducir la percepción de inseguridad de las mujeres en el espacio público, sino que deben ir más allá. En su estudio Koskela y Pain (2000), plantearon la necesidad de conocer si el entorno construido presenta un papel fundamental para influir en el miedo de las mujeres, o si su efecto, por el contrario, se basa en procesos originados en otros lugares. En definitiva, lo que planteaban los autores es la posibilidad de que el miedo al delito o al “ataque”, como ellos denominaron, se traslade a entornos específicos que acaben convirtiéndose en marcadores de inseguridad, no implicando necesariamente que sean estos espacios los que provoquen tal miedo (p. 273). El hecho de que la mayor parte de las políticas públicas hayan tratado de reducir el miedo del colectivo de mujeres mediante la transformación del diseño ambiental no se debe a que estos sean espacios que, *per se*, generen el miedo, sino a que estos se convierten en lugares idóneos para tener un impacto práctico sobre el miedo (Oc y Tiesdell, 1997. Citado en Koskela y Pain, 2000, p. 274). Para algunas feministas, el miedo podrá alterarse mediante el diseño ambiental solo en los casos en los que las mejoras aborden los verdaderos problemas que originan ese miedo, la violencia y el abuso, en definitiva, de las relaciones de poder que subyacen (Koskela y Pain, 2000). En este sentido, resultan ciertamente ilustrativas las palabras de Dymén y Ceccato (2011): “En general, si la victimización de las mujeres pertenece a los espacios privados (hogar) mientras que el temor de las mujeres se dirige por error a la esfera pública (miedo a los lugares públicos), ¿cuál es el papel de la planificación urbana cuando la seguridad es el objetivo? Las intervenciones de planificación podrían estar persiguiendo fantasmas si las acciones se limitan solo a la esfera pública, donde ocurren la minoría de los casos de delitos graves contra las mujeres” (pp. 314-315).

4. Aplicación del enfoque de género en las políticas de seguridad ciudadana desde una perspectiva internacional

La literatura sobre la seguridad ciudadana y planificación urbana no ha tenido en cuenta tradicionalmente la cuestión de género. Desde los años 60, la literatura y los datos sobre prevención del delito han dejado fuera de sus análisis la violencia en la esfera privada contemplando exclusivamente la delincuencia de carácter callejero, como el vandalismo o los robos (Wekerle y Whitzman, 1995. Citado en Sweet y Ortiz, 2010, p. 2132).

En la década de los 90 comenzaron a desarrollarse los llamados programas de “ciudades más seguras”⁵ que partían de la idea de que el miedo al delito es, al menos, tan relevante como el delito en sí mismo, y de la necesidad de contar con los propios ciudadanos como expertos en materia de seguridad. Este tipo de programas se han basado en la promoción de vinculaciones entre el gobierno nacional, los ciudadanos y los barrios para la prevención del delito no solo a través del diseño ambiental, sino también mediante el desarrollo comunitario y la educación (Wekerle y Whitzman, 1995. Citado en Sweet y Ortiz, 2010, p. 2132). No obstante, la perspectiva de género no aparecía en ellos. Se centraban de forma exclusiva en el espacio público, olvidando la importancia de la violencia que tiene lugar en la esfera privada, que no se trata de una violencia oportunista, sino que es sistemática o “estructural” y que deriva de arraigadas desigualdades sociales entre hombres y mujeres (Dobash y Dobash, 1992. Citado en Sweet y Ortiz, 2010, p. 2132).

Con el paso del tiempo, los planificadores feministas han promovido diferentes herramientas para garantizar la creación de espacios más inclusivos como, por ejemplo, mediante el uso de las auditorías de seguridad con perspectiva de género, la construcción de espacios de empoderamiento, refugio y libertad discursiva y, de un modo más reciente, la incorporación de cuestiones de género en los planes de seguridad comunitaria (Sweet y Ortiz, 2010, p. 2132).

⁵ El Programa de Ciudades más Seguras de ONU Hábitat se lanzó en el año 1996 tras la solicitud de diversos alcaldes africanos que buscaban abordar la delincuencia y violencia urbanas en sus respectivas ciudades. En la actualidad, el programa ha apoyado diferentes iniciativas en 77 ciudades de 24 países diferentes. Véase, <https://unhabitat.org/safer-cities>

Hay que destacar el caso de Canadá, donde en relación con la seguridad urbana de las mujeres, con el objetivo de disminuir los sentimientos de inseguridad y fomentar un igual acceso por parte de ellas al espacio urbano, se han empleado diferentes herramientas prácticas como las auditorías de seguridad y las guías de planificación de seguridad, favoreciendo la cooperación entre las comunidades, los colectivos de mujeres y las autoridades locales (Shaw y Andrew, 2005, p. 304). A finales de los años 80, diferentes colectivos de mujeres crearon el Comité de Mujeres y Ciudad en Montreal. El objetivo del trabajo realizado por el Comité fue garantizar la seguridad del colectivo femenino en el espacio público y hacer frente a la violencia de corte machista (Naredo y Praxágora Cooperativa, 2010). En 1992, comienzan a utilizarse las auditorías de seguridad por parte del Comité de Acción sobre la Violencia contra las Mujeres y Niños de Toronto (*Toronto's Metropolitan Action Committee on Violence Against Women and Children* (METRAC)), que posteriormente se generalizarían a la totalidad del país y el resto del mundo⁶ (Andrew, 2003. Citado en Shaw y Andrew, 2005). El enfoque utilizado en Toronto fue bastante amplio, incluyendo el diseño urbano, la incidencia en el sistema de transportes, en los espacios públicos, la violencia doméstica y los programas para la educación para la policía (Listerborn, 2015, p. 253). No obstante, el intento realizado en Canadá por reconfigurar y diseñar la ciudad para reducir el miedo al delito por parte de la mujer en el entorno público recibió numerosas críticas al considerarse que de esta forma no se estaban atendiendo a todas las causas de tal percepción de inseguridad y vulnerabilidad de la mujer que se encontraría en las relaciones de poder subyacentes (Koskela y Pain, 2000. Citado en Listerborn, 2015, p. 253).

Han existido otros proyectos feministas que han tratado de involucrar las experiencias de las mujeres en el uso del espacio público. Un proyecto liderado por el Servicio de Diseño de las Mujeres en Bristol⁷, Inglaterra, en 2004 concluyó que era el miedo a las interacciones no deseadas el que principalmente limitaba el acceso de las mujeres al espacio urbano. En concreto, cabe destacar un suceso de gran interés que ocurrió a lo largo del desarrollo del proyecto. Durante la realización de una auditoría de género, algunos jóvenes se dirigieron al

⁶ No obstante, algunos autores señalan la imposibilidad de llegar a conocer con certeza el número de auditorías de seguridad de las mujeres se han llevado a cabo en el mundo (Vanderschueren, 2006, p. 29. Citado en Whitzman, Shaw, Andrew and Travers, 2009, p. 208).

⁷ En inglés "Women's Design Service in Bristol".

grupo de mujeres participantes en el proyecto para preguntarles qué era lo que se encontraban haciendo, teniendo lugar una discusión. Los jóvenes manifestaron sorpresa ante el miedo que tenían hacia ellos estas mujeres. Posteriormente, las mujeres participantes señalaron que la experiencia había servido no solo para que hubieran comenzado a caminar por el espacio, sino para que los jóvenes las saludaran cuando transitaban, aumentando con ello los sentimientos de pertenencia, de apropiación de ese espacio público. Este ejemplo sirvió para demostrar cómo algunas estrategias como en este caso las caminatas resultan verdaderamente útiles para reconfigurar el miedo y la percepción de inseguridad del colectivo de mujeres (Women's Design Service, 2004. Citado en Beebeejaun, 2017, p. 328).

En América Latina el proyecto “Ciudades sin violencia para las mujeres, ciudades seguras para todos”⁸ (2005-2009) tuvo como objetivo alcanzar a conocer la realidad sobre la violencia e inseguridad ciudadana de las mujeres en Latinoamérica, generando a partir de ello diferentes estrategias y políticas públicas securitarias con enfoque de género (Massolo, 2005, p. 652). Ello se logró mediante el trabajo con las distintas áreas de género de los gobiernos locales implicados en el proyecto, mediante la capacitación de herramientas al funcionariado y las diversas organizaciones de mujeres, incluyendo acciones con la población joven y con los medios de comunicación, mediante la sensibilización con diferentes campañas y mediante el trabajo con “mujeres líderes barriales” para instaurar el tema en sus agendas garantizando un diálogo estable con las autoridades locales.

5. Las políticas de seguridad basadas en el enfoque de género en España

La Constitución española, en su artículo 14 establece el derecho a la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de que prevalezca discriminación, entre otras, por razón de sexo. En este sentido, en su artículo 9.2 se insta a los poderes públicos a promover aquellas condiciones que resulten necesarias para la efectividad de la libertad e igualdad de los individuos y grupos, eliminando aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación

⁸ Coordinado por CISCASA-Red Mujer y Hábitat (Argentina), Flora Tristán de Perú y el Área de la Mujer de la municipalidad de Rosario (Argentina) (Massolo, 2005, p. 652). En el año 2007, se encontraban llevándose a cabo diferentes acciones en las ciudades de Rosario (Argentina), Santiago (Chile), Bogotá (Colombia) y Recife (Brasil), viéndose su actuación ampliada para el siguiente año en países como Guatemala y El Salvador (Vargas, 2007).

en la vida política, económica, cultural y social. Todo ello ha encontrado su desarrollo en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, LO 3/2007), en cuya exposición de motivos se establece que

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo.

En ningún caso se hace en la LO 3/2007 mención específica a la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad.

En lo que refiere a la normativa autonómica en España, tampoco resulta extendida la alusión a la necesidad de incorporación del mencionado enfoque de género en el ámbito de la seguridad⁹, aunque sí se hace referencia, por ejemplo, a las medidas contra la violencia de género o a la necesidad de capacitación y formación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

⁹ Normativa revisada a septiembre de 2020: Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género; Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de Igualdad entre mujeres y hombres; Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León; Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres; Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura; Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia (Modificada por Ley 7/2010, de 15 de octubre, por la que se suprime el organismo autónomo Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer y se modifican determinados artículos de la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia); Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres; Llei 12/2006, de 20 de septiembre, per a la dona; Ley Foral 33/2002, de 28 noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, Decreto nº 63/2013, de 14 de junio, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la igualdad entre mujeres y hombres y Ley 11/2016, de 15 de junio, por la que se modifica la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

para la erradicación de la misma y la protección de las víctimas¹⁰. Una excepción en materia de legislación autonómica debe verse destacada y es el caso de la Ley 17/2015 de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres de Cataluña (en adelante Ley 17/2015) en cuyo artículo 55 se establece lo siguiente:

1. Para hacer efectivos los principios primero y sexto del artículo 3, el departamento competente en materia de seguridad debe:

a) Tener en cuenta la distinta percepción de la seguridad de mujeres y hombres e incluir la perspectiva de género en las encuestas de victimización, en el análisis de la realidad de la seguridad en Cataluña, en las diagnosis de seguridad de los espacios públicos, así como en la definición de las políticas y en la adopción de medidas de prevención y protección relacionadas con la autonomía personal y el uso de los espacios, tanto públicos como privados.

b) Establecer las medidas necesarias para erradicar la violencia machista a nivel comunitario.

c) Promover el trabajo con los hombres a fin de que no ejerzan ningún tipo de violencia machista.

2. El departamento competente en materia de urbanismo debe:

a) Promover un modelo de seguridad que incorpore la perspectiva de las mujeres en el planeamiento urbanístico. Con esta finalidad el planeamiento debe vincular diseño urbano y violencia machista, para evitar entornos y elementos que puedan provocar situaciones de inseguridad para las mujeres.

b) Erradicar la percepción de inseguridad en los espacios públicos, garantizando en ellos la visibilidad, correcta iluminación y alternativa de recorridos, y dotándolos de usos y actividades diversos, intergeneracionales y que fomenten la presencia de gente diversa.

No debe dejar de resaltarse la importante labor que la normativa autonómica de Cataluña

¹⁰ Véase, Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (Asturias).

realiza en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género al ámbito securitario. En primer lugar, reconoce la necesidad de atención sobre la diferente percepción de inseguridad o miedo al delito en el colectivo de mujeres con respecto al de hombres, y aboga por un análisis sobre la etiología de tales diferencias a través de la incorporación de la perspectiva de género en las encuestas de victimización y el uso de diagnóstico de seguridad como herramientas para su análisis. En segundo lugar, y quizá sea esta una de las aportaciones más destacables de la ley, menciona la necesidad de garantizar la adopción de diversas medidas destinadas a la seguridad tanto en el espacio público como en el privado. Con ello, se pretende superar la compartimentalización, anteriormente desarrollada, que divide el espacio privado como seguro y el espacio público como peligroso, reconociendo además en los apartados b y c del artículo 55.1, la necesidad de incidir en la violencia machista, entendiéndola como un concepto más amplio que el de violencia de género que limita al ámbito de la pareja, para garantizar dicha seguridad.

En el apartado segundo del artículo 55 de la Ley 17/2015 se alude a la seguridad en el entorno urbanístico, insistiendo en la necesidad de participación de las mujeres en el diseño o planteamiento urbanístico. Con ello, dicha participación permitiría lograr que el diseño urbano se vincule a la violencia de carácter machista incidiendo sobre aquellas zonas de la ciudad que generen inseguridad para el colectivo de mujeres, con especial mención en la visibilidad, en la iluminación o en la presencia de la comunidad en el espacio urbano.

A pesar de lo anteriormente desarrollado en cuanto a la normativa aplicable en España, las estrategias orientadas hacia la seguridad de las mujeres han seguido dos líneas de trabajo principalmente. En primer lugar, deben destacarse las estrategias orientadas a la promoción de la seguridad de las mujeres en el espacio público, mediante el diseño y la gestión del espacio en las ciudades desde una perspectiva de género. En segundo lugar, aquellas estrategias y herramientas destinadas hacia la prevención y eliminación de la violencia machista¹¹ (Naredo

¹¹ Es importante matizar que con la utilización del concepto de violencia machista se pretende ampliar el concepto de violencia de género entendido como aquella que tiene lugar por parte del hombre sobre la mujer en el contexto de la pareja o expareja existiendo o no convivencia (artículo 153 Código Penal o artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género). El término de violencia machista podría equipararse a la traducción del inglés “*gender based violence*” utilizada en

y Praxágora Cooperativa, 2010).

Con respecto al primer grupo de estrategias, estas han seguido la línea marcada por el *Comité action femmes et sécurité urbaine* (CAFSU) en la ciudad de Montreal en un intento de asegurar una mejora de la seguridad de la mujer en las calles a través de la mejora de la iluminación, de la señalización, de la vigilancia formal, del mantenimiento de lugares o de la participación comunitaria (Massolo, 2007). En este sentido, el Grupo de Estudios y Alternativas 21 (GEA 21) desarrolló en varios municipios del País Vasco el “Mapa de la Ciudad Prohibida” (2000-2002) cuyo objetivo era visibilizar las experiencias de las mujeres, así como sus necesidades en relación con la seguridad en las ciudades, para formular recomendaciones a partir de la participación de las propias mujeres de la comunidad ((Naredo y Praxágora Cooperativa, 2010).

En Vitoria-Gasteiz la seguridad ciudadana del colectivo de hombres y mujeres ha sido objeto de atención, llevándose a cabo diferentes proyectos como el Mapa de la Ciudad Prohibida para la Mujeres de Vitoria-Gasteiz por la Plataforma 25 de Noviembre o el Diagnóstico de Seguridad con enfoque de género de Vitoria y Gasteiz en la que tuvo en cuenta, desde el punto de vista cuantitativo, la seguridad objetiva y subjetiva en el espacio público y privado. Tras la moción del Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en diciembre de 2009 en el que se establecía la puesta en marcha de un grupo de trabajo compuesto por técnicos municipales, cuyo objetivo era aportar soluciones concretas para evitar zonas inseguras en la ciudad y las consiguientes situaciones de riesgo, se consideró necesario el abordaje de la seguridad en el espacio público a través de un análisis tanto cuantitativo como cualitativo con perspectiva de género, con el objetivo de obtener un diagnóstico. Es en noviembre de 2011 el momento en que se lleva a cabo el Diagnóstico Local de Seguridad con perspectiva de género (Oregi y Elordi, 2012, pp. 41-43). El informe se estructuró en torno a 4 bloques.

la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín (1995), y definida como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico (...) ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”¹¹. Desde esta definición se sostendría lo argumentado a lo largo del presente trabajo acerca de la necesidad de que la seguridad enfocada hacia el género atienda no solo a la violencia cometida en el espacio privado sino también hacia aquella que tiene lugar en el ámbito público, así como a aquellas formas de “violencia” que sin llegar a ser delictivas provocan un aumento de la percepción de inseguridad por parte de la mujer, como, por ejemplo, el piropo o el acoso callejero.

En el primero de ellos se profundizó en el aspecto cuantitativo de la seguridad desde una perspectiva de género que permitiría valorar no solo la delincuencia registrada por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sino que además permitiría alcanzar a conocer los delitos no documentados que a menudo sufren las mujeres en el espacio privado o semi-privado, los comportamientos no delictivos pero ofensivos que generan un impacto notable sobre la percepción de la mujer sobre su propia vulnerabilidad (como por ejemplo, miradas, comentarios, acoso callejero...) y la medición del miedo o del sentimiento de inseguridad.

En el segundo bloque del informe se plantea el diagnóstico de carácter cualitativo que tenía como objetivo principal identificar qué elementos generan en la ciudad de Vitoria una mayor inseguridad percibida por la ciudadanía y las demandas que esta presenta. Una de las cuestiones más interesantes del Diagnóstico es el conjunto de principios que rige la parte cualitativa del mismo, así como la metodología utilizada para la obtención de este tipo de datos. En lo que refiere a los principios de actuación, cabe destacar su vocación participativa pretendiendo atender a las verdaderas demandas y necesidades de la ciudadanía; el hecho de partir de una perspectiva de género que garantice que el análisis de los datos atienda a las diferencias en cuanto a percepción de inseguridad entre el colectivo de hombres y mujeres y, por último, el uso de una perspectiva transversal y multidisciplinar que recoge diferentes enfoques y genera medidas dirigidas a todos los departamentos implicados en materia de seguridad. En lo que refiere a la metodología cualitativa, se utilizaron para la elaboración del Diagnóstico talleres de trabajo, grupos de discusión, entrevistas en profundidad (tanto de modo presencial como telefónico) y cuestionarios abiertos, que se aplicaron sobre una muestra representativa de entidades de los distintos perfiles de ciudadanos y ciudadanas, como por ejemplo, asociaciones de Jóvenes y Jóvenes no asociados, asociaciones de mayores, asociaciones ecologistas, asociaciones vecinales, etc., garantizando una representación equilibrada de hombres y mujeres para asegurar su aplicación desde una perspectiva de género.

Son destacables algunos resultados obtenidos en el Diagnóstico acerca de cuáles son los principales factores de influencia en la percepción de inseguridad. En primer lugar, la profesión es un factor de influencia. Así, los grupos de comerciantes son quienes presentan en

mayor grado miedo a ser víctimas de delitos como consecuencia de la percepción de vulnerabilidad, es decir, el hecho de haber sufrido una victimización previa o tener conocimiento directo de algún caso de victimización en el entorno son elementos de influencia. La edad es otro factor que influye sobre el sentimiento de inseguridad de los vitorianos y vitorianas, cuanto mayor es esta, mayor es la consciencia de la propia vulnerabilidad o fragilidad ante posibles delitos. El tercer factor concluido en el análisis cualitativo del Diagnóstico es el género. Las autoras concluyeron que las diferencias en cuanto al género no fueron observables directamente en el discurso, en la medida en que las mujeres no tendían a afirmar mayor percepción de inseguridad con respecto a los hombres, sino que se produjo un mayor número de matizaciones en las respuestas proporcionadas por parte de estas. Así, las mujeres condicionaban en su testimonio la seguridad o inseguridad con determinadas horas del día, el hecho de transitar por lugares ya conocidos por ellas o a la adopción de un mayor número de estrategias de autoprotección que los hombres (Ortiz de Lejarazu y Naredo, 2011).

De la investigación cualitativa llevada a cabo para la elaboración del Diagnóstico también se identificaron una serie de factores urbanísticos que en la ciudad de Vitoria generan inseguridad: los barrios nuevos, barrios monofuncionales con viviendas y con pocos servicios, la iluminación, el mantenimiento del entorno, las zonas aisladas como parques o descampados.

El tercer bloque del Diagnóstico implicó una comparativa, tras la realización de la investigación cuantitativa y cualitativa, entre la seguridad objetiva documentada y la seguridad percibida por los participantes. Para ello, se utilizaron los datos policiales para el periodo 2005-2009 sobre delincuencia patrimonial, identificando aquellos lugares de la ciudad de Vitoria en los que este tipo de delitos tenían lugar con más frecuencia. Estos datos fueron comparados con los resultados cualitativos de la investigación en cuanto a los lugares en que la muestra aseguró percibir un mayor grado de inseguridad en relación a la posibilidad de ser víctima de un delito patrimonial. Los resultados no eran coincidentes, en la mayor parte de las ocasiones las zonas de la ciudad identificadas por parte de la muestra como más inseguras no se relacionaban con mayores cifras de hechos delictivos efectivamente ocurridos.

Tras la realización del Diagnóstico y habiéndose visto atendidos todos los elementos anteriormente desarrollados, las autoras elaboraron un cuarto bloque del informe en el que se establece una serie de recomendaciones y propuestas de actuación destinadas a diferentes sectores a partir de los resultados obtenidos de la investigación cualitativa y cuantitativa que tienen por objetivo incidir en aquellos elementos y zonas de la ciudad que han sido identificados por la población objeto de estudio como más inseguras, así como sobre las relaciones entre personas que generan un mayor miedo al delito. A continuación, se señalan algunas de ellas viéndose agrupadas en bloques temáticos:

-- Policía local y política de seguridad: para garantizar la posibilidad de que el Diagnóstico de seguridad con perspectiva de género se realice en el futuro de forma periódica, se insta a las fuerzas policiales a una recogida de datos sobre delincuencia desagregados por sexo, edad y tipología delictiva. Se recomienda también la elaboración periódica de encuestas de victimización que permitan identificar los patrones existentes en la relación entre la socialización de los ciudadanos y ciudadanas y los sentimientos de inseguridad.

-- Ámbito urbanístico: se recomienda mejora de la iluminación; el mantenimiento de los parques; lograr un aumento del control visual en los espacios públicos (mediante la evitación de recorridos confusos o esquinas que impidan la correcta visualización); la realización de un diseño urbano con perspectiva de género que evite la existencia de túneles, por ejemplo; el control de los accesos a las viviendas garantizando la seguridad de la ciudadanía en el uso de los portales y recorridos hacia las mismas; el mantenimiento urbano; el apoyo del comercio de proximidad; habilitar zonas de encuentro y zonas de reunión en los barrios, etc.

-- Ámbito educativo: el fomento de las actitudes cívicas en los niños y jóvenes, así como prevención de la violencia en los colegios y en los centros de mayores mediante la enseñanza de estrategias de autoprotección.

-- Movilidad: incremento de la frecuencia del transporte público y mejoras en la seguridad en el mismo.

-- Igualdad: campañas de comunicación que tengan como objetivo la prevención de la violencia contra las mujeres, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas urbanas y la educación en igualdad, evitando que las mujeres asuman más riesgos con respecto a los hombres (Ortiz de Lejarazu y Naredo, 2011).

Por su parte, en el año 2013, y partiendo, entre otros, de los resultados de la redacción del “Mapa de la ciudad prohibida” el GEA 21 llevó a cabo la redacción de las Ordenanzas Urbanísticas Municipales en Elorrioko Udala (País Vasco) con perspectiva de género con los objetivos, entre otros, de garantizar el equilibrio entre la vida privada y el espacio público e integrar el planteamiento urbanístico en el cambio social y luchar contra la segregación espacial, aportando una nueva visión del concepto de seguridad (Olza, Román y Velázquez, 2013, p. 72).

El Col·lectiu Punt 6 en Barcelona promovió la equidad de género en las políticas urbanísticas, abordando cuestiones de seguridad en el espacio público (Naredo y Praxágora Cooperativa, 2010). Todo ello abogando por el uso de metodologías participativas, como por ejemplo la auditoría con perspectiva de género como herramienta de diagnóstico urbano para analizar la seguridad de las personas garantizando el derecho a una ciudad sin discriminaciones (Col·lectiu Punt 6, 2017a). El Col·lectiu Punt 6 (2017b) desarrolló en la ciudad de Barcelona un proyecto denominado “Nocturnas. La vida cotidiana de las mujeres que trabajan de noche en el área metropolitana de Barcelona”. Mediante el empleo de diversas herramientas participativas como los diálogos individuales, recorridos exploratorios¹², los mapas de movilidad cotidiana, los mapas corporales¹³ o los talleres de análisis y elaboración de propuestas. A pesar de no haber sido un proyecto incorporado a nivel institucional, lo cierto es que no es desdeñable la importantísima labor que realizó en lo que refiere al empleo de metodologías cualitativas y participativas para la investigación sobre la percepción de seguridad de las mujeres en el Área Metropolitana de Barcelona.

¹² Los recorridos exploratorios consisten en el acompañamiento de cada mujer perteneciente a la muestra en el recorrido que habitualmente realiza para ir o regresar al trabajo. Ello permite identificar y analizar aquellos elementos que aumentan o disminuyen la percepción de seguridad de las mujeres en lo referente a la movilidad o el diseño del espacio urbano (Col·lectiu Punt 6, 2017b).

¹³ Los mapas corporales tienen como finalidad alcanzar a conocer como se experimentan a través del cuerpo físico las emociones, las sensaciones y otras manifestaciones en relación con los espacios y entornos, en particular cuales son las reacciones físicas del miedo al delito o de la percepción de inseguridad.

Resulta de gran interés el reciente Diagnóstico de la seguridad de las mujeres y niñas en la ciudad de Madrid (2019) enmarcado en el programa de ONU Mujeres “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para mujeres y niñas” en el que se plantea como objetivo principal alcanzar a conocer “la situación de las mujeres y las niñas con respecto a diferentes formas de violencia que sufren en los espacios públicos de la ciudad de Madrid” a través de sus propias percepciones y vivencias (p.4). El Diagnóstico de la ciudad de Madrid pretende ser de utilidad para la implementación de un Plan de Acción en el marco del proyecto transversal, Madrid ciudad Segura para Mujeres y Niñas que, a su vez, se incluye en el Plan Estratégico para la Igualdad de la ciudad de Madrid (2018-2020). Una de las premisas de las que se parte en el informe es que en Madrid no existe ningún tipo de prohibición o limitación para la mujer en lo que refiere al uso del espacio público, sin embargo, y a pesar de haberse visto superada la dicotomía tradicional entre espacio público como espacio de participación social y política y espacio privado como aquel que principalmente se encontraba ocupado por mujeres y niños, lo cierto es que aunque el espacio de las mujeres en la actualidad ya no sea solo el hogar, la seguridad urbana sigue manteniendo esa idea. A pesar de que el espacio público resulta hoy en día un lugar donde las mujeres y los hombres comparten espacio, sigue resultando muy actual la idea de amenaza o peligro para ellas.

En el Diagnóstico se alude a la función que el espacio digital o internet tiene sobre la seguridad, siendo esta una aportación ciertamente apropiada y novedosa del Diagnóstico. Según se establece en el informe “internet, que es otra ciudad superpuesta cuyas reglas son privadas, aunque el acceso sea generalizado. Un espacio público sin urbanizar, por así decirlo, donde no se respetan los límites de lo público-privado, y las agresiones y violencias se manifiestan como si se tratara de una “calle” llena de gente y anónima a la vez. El hecho de poder desconectar con facilidad nos hace olvidar que, sobre todo para las nuevas generaciones, ese espacio forma parte de nuestra biografía y es una extensión de la experiencia, por lo que no podemos borrarlos sin perder parte de nuestra vida social y económica o coartar gravemente nuestros derechos” (p.8).

Al igual que el informe de la ciudad de Vitoria, el Diagnóstico de Madrid empleó una metodología mixta. Por una parte, desde la perspectiva cuantitativa, se analizaron los datos de

diferentes informes y estadísticas como por ejemplo los procedentes de Amnistía Internacional, del Área de información Estadística del Ayuntamiento de Madrid, del Instituto Nacional de Estadística o de la Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) de la Policía Nacional. Por otro lado, se empleó una metodología de carácter cualitativo a través de herramientas como talleres o seminarios de trabajo grupales con personas clave del Ayuntamiento de la Ciudad, del Movimiento Feminista, entre otros; grupos de discusión con jóvenes, adolescentes, colectivo LGTBQ+ y, por último, entrevistas a informantes clave como mujeres de colectivos específicos o expertas en servicios o dispositivos relacionados con la violencia contra las mujeres.

La investigación realizada en Madrid permitió identificar una serie de grupos de mujeres que, desde el punto de vista de la seguridad en la ciudad, resultan especialmente vulnerables ya que, sufren las mismas formas de violencia u hostigamiento que el resto de mujeres, pero su exposición al riesgo es mayor y la protección institucional recibida es ciertamente menor. Señalan los autores la situación de las mujeres inmigrantes en situación irregular y racializadas en la medida en que, *como mujeres, jóvenes o adultas, sufren violencia sexual o acoso en similar proporción al resto, pero, además, viven en barrios más pobres, periféricos, percibidos como más inseguros; trabajan a menudo en empleos peor remunerados, con peores horarios y condiciones, más expuestas al público y a la posibilidad de acoso* (Ayuntamiento de Madrid, 2019, p.48). Resalta también al colectivo de mujeres y niñas gitanas quienes resultan víctimas tanto de agresiones racistas y sexistas en el espacio público sin que se registre una parte importante de ellas. Otro grupo destacado en el Diagnóstico es el de mujeres pertenecientes al colectivo LGTBQI+ quienes, además, de las violencias recibidas por el colectivo de mujeres en general, son víctimas de otras manifestaciones de agresión como comentarios, miradas, formas de exclusión de entornos, castigos morales, etc. como consecuencia de su orientación sexual o del hecho de no encajar en los tradicionales roles de género. Otros grupos de mujeres especialmente vulnerables según el Informe de la ciudad de Madrid es el de prostitutas y mujeres sin hogar. Como consecuencia de las entrevistas con agentes clave en el ámbito de la prostitución se logró concluir que la percepción de inseguridad en el colectivo de mujeres prostitutas varía en función del entorno, algunas sienten un mayor grado de seguridad al ejercer su profesión en pisos y clubs, mientras que

otras consideran que, precisamente, por la visibilidad que este permite, el lugar más seguro para el desarrollo de la prostitución es el espacio público.

Resulta conveniente resaltar algunas de las recomendaciones con las que el Diagnóstico de la ciudad de Madrid finaliza su informe. En primer lugar, se aboga por una serie de sugerencias destinadas a mejorar los aspectos estructurales de la seguridad, relacionados con el diseño urbano y la gestión de equipamientos y transporte. Se recomienda, por ejemplo, *incluir la seguridad con enfoque de género en todos los proyectos urbanos y en los nuevos equipamientos y mejorar los existentes* (Ayuntamiento de Madrid, p. 69), *proponer la recuperación de una mayor autonomía infantil y del juego libre en las calles como un objetivo básico de la seguridad* (Ayuntamiento de Madrid, p. 70), *analizar y mejorar la seguridad en los transportes públicos, coordinando acciones con el Consorcio de Transportes* (Ayuntamiento de Madrid, p. 70) o *considerar el comercio de proximidad un aliado esencial de la seguridad y trabajar para su revitalización* (Ayuntamiento de Madrid, p. 71). En segundo lugar, se plantea la creación de un Observatorio municipal de la Violencia que se encargue de recabar la información en materia de violencia hacia el colectivo de mujeres y niñas, así como de la promoción de investigaciones y análisis en dicha materia. Se proponen, en tercer lugar, una serie de recomendaciones para mejorar la atención a las víctimas de violencia sexual, por ejemplo, mediante la mejora o creación de recursos y dispositivos de respuesta a la violencia sexual o el apoyo a los adolescentes; así como mecanismos dirigidos a la prevención de este tipo de violencia como por ejemplo con programas de prevención en cuanto a los modelos de sexualidad y la pornografía o el favorecimiento de la asociación de mujeres.

Una segunda línea de actuación, se encuadra dentro de las estrategias de prevención y lucha contra los comportamientos, actitudes y violencia machista (Naredo y Praxágora Cooperativa, 2010, p. 14). En España, la mayor parte de la legislación, guías y campañas tienen como objetivo la erradicación de la violencia de género y no así la violencia machista, siendo casi anecdóticos los ejemplos existentes en ciertas localidades¹⁴. Lo que la autora plantea es la

¹⁴ Pueden destacarse algunas de ellas como por ejemplo la campaña “No es no. Madrid libre de violencias machistas” lanzada en el año 2017 por el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad del

necesidad de resaltar la innegable influencia que la violencia machista, en su totalidad, entendiéndola como aquella que se produce sobre la mujer por parte del hombre más allá del contexto de la pareja, tiene sobre la seguridad y el miedo que el colectivo femenino experimenta en el espacio público y en el espacio privado. El acoso callejero, los piropos o la violencia sexual en sus diferentes formas, por citar algunos ejemplos, influyen en la percepción de la mujer sobre su seguridad en el espacio público y, por ende, su influencia será directa en el uso que esta haga del mismo. Con ello, no puede ni debe contemplarse política pública orientada a garantizar la seguridad y la percepción de la misma del colectivo de la mujer en el espacio público obviando la necesidad de atender a la violencia que se ejerce sobre ella en diversas áreas.

6. Conclusiones

A lo largo del presente trabajo se ha reflexionado sobre la necesidad de que el enfoque de género, entendiendo como tal el análisis de la realidad tanto para el colectivo masculino como para el femenino, se vea aplicado al ámbito de la seguridad, resaltando que esta tiene un componente objetivo, sobre el que el Estado debe intervenir, pero también un componente subjetivo que resulta, al menos, de igual importancia y que no debe obviarse. Este enfoque de género debe verse integrado de manera sistemática en las políticas de seguridad ciudadana garantizando que hombres y mujeres gocen de los mismos derechos en el espacio público.

El precepto constitucional que insta a los poderes públicos a promover aquellas condiciones necesarias para garantizar la efectiva igualdad y libertad de los individuos y grupos en lo que refiere a la participación política, económica, cultural y social, debe verse especialmente

Ayuntamiento de Madrid que se encontraba basada en una serie de carteles, vídeos, materiales y actividades para luchar contra las violencias cotidianas y difundir mensajes de apoyo institucional a las mujeres (Ayuntamiento de Madrid, 2019, p. 32). Por su parte, el Ayuntamiento de Basauri lanzó el Plan Local Contra la Violencia Machista Basauri 2017-2020 que plantea como objetivos principales la sensibilización a la población basauriarra para que tome consciencia del grave problema social que constituye la violencia machista, el fomento de la educación en materia de igualdad y violencia machista, la promoción de la coeducación en el ámbito educativo del municipio, el aumento de la participación de la población en la lucha contra la violencia machista o la involucración a los hombres en la lucha contra el problema. Resulta de gran interés cómo en Plan de Basauri destina uno de sus bloques al análisis de la seguridad en los espacios públicos de la mujer y la relación de esta con la violencia machista. Se reconoce en el documento que una de las principales críticas sobre la cuestión refiere a los mensajes limitantes que, desde su infancia, reciben las mujeres en cuanto a la utilización del espacio público,

atendido en materia de seguridad. Resulta imprescindible garantizar que tanto el colectivo de hombres como el de mujeres acceden, hagan uso y desarrollen sus proyectos vitales en los espacios públicos de igual modo, siendo necesaria la garantía de su seguridad para tal efecto. Por ello, y partiendo de que las diferentes investigaciones han venido demostrando que la percepción de inseguridad y de vulnerabilidad de las mujeres en el espacio público es mayor, la autora considera de gran importancia el estudio y la investigación de los factores que inciden sobre ella, abogando, además, por el uso de metodologías participativas que permitan a los colectivos de mujeres expresar y reseñar cuales son los principales elementos que provocan ese mayor grado de percepción de inseguridad del que se ha venido desarrollando a lo largo del presente trabajo. Solo las políticas públicas que partan de la propia experiencia, testimonios y propuestas de las mujeres podrán llegar a ser efectivas para asegurar el libre desarrollo de la mujer en el espacio público. En este sentido la iniciativa llevada a cabo en Canadá en los años 80 del pasado siglo y sobre la que se ha desarrollado en el cuarto epígrafe del presente estudio, marcó algunas pautas de actuación que, si bien han sido seguidas por algunas iniciativas españolas, han tenido una aplicación muy limitada e incluso anecdótica. Entre las herramientas propuestas por el Comité de Mujeres y Ciudad de Montreal caben destacar las marchas exploratorias o las auditorías de género como herramientas fundamentales para la mejora de la seguridad del colectivo de mujeres, partiendo de la puesta sobre el terreno de ellas y permitiendo la concreción de aquellos elementos del entorno público que generan inseguridad.

No obstante, no pretende concluir la autora que el caso de Canadá represente un paradigma de la seguridad con enfoque de género ya que las limitaciones de este son también destacables. Limitaciones que, en ciertos casos, han sido cubiertas por algunas normativas autonómicas en España, como la Ley 17/2015 de Cataluña en la que se señala la necesidad de incidencia no solo sobre la seguridad de la mujer en el espacio público sino también sobre la violencia machista cuya influencia sobre la primera no resulta discutible.

En este sentido, cualquier estrategia securitaria debe intervenir sobre ese espacio público, pero, tal y cómo se ha venido defendiendo desde la posición feminista y a lo largo del presente trabajo, debe hacerlo también sobre las relaciones de desigualdad que a día de hoy

continúan existiendo entre hombres y mujeres y que, inevitablemente, generan que la mujer continúe albergando inseguridad y mostrando reticencia a hacer un uso libre del entorno público. Considero del todo insuficientes aquellas políticas urbanísticas basadas en el enfoque de género si no se desarrollan o se complementan, en igual grado, con políticas encaminadas a reducir la violencia que tiene lugar sobre la mujer más allá del ámbito de la pareja y que, cómo se ha venido reiterando a lo largo de la presente investigación, genera elevadísimos niveles de inseguridad, desigualdad y violencia. La autora considera que la violencia machista, a pesar de no ser un término definido desde un punto de vista legal en España, resulta imprescindible para explicar la etiología de la inseguridad y el miedo al delito de las mujeres en el entorno público y privado, así como determinados grupos especialmente vulnerables de mujeres en materia securitaria, como por ejemplo aquellos pertenecientes a minorías étnicas o al colectivo LGTBIQ+.

Tras comprobar la limitación existente a nivel nacional en cuanto a políticas de seguridad en el espacio público con perspectiva de género y, en mayor medida, políticas orientadas hacia la erradicación de la violencia machista cuya influencia en la seguridad y en percepción de la misma del colectivo femenino es innegable, la autora considera imprescindible que este tipo de iniciativas sean adoptadas desde un punto de vista institucional y sistemático en España. Se concluyen y concretan algunas recomendaciones aplicables sobre este tipo de políticas de seguridad con enfoque de género en España:

-- En primer lugar, resulta imprescindible indagar en la cifra negra de la delincuencia, así como en la percepción de inseguridad y miedo al delito en el colectivo de mujeres y sus causas mediante el empleo de herramientas como las encuestas de victimización con perspectiva de género. Con ello se pretende lograr alcanzar a comparar las diferencias registradas hasta ahora entre las cifras oficiales de victimización de la mujer y los elevados índices de inseguridad que esta presenta. De este modo se logrará valorar que la seguridad como concepto presenta tanto un componente objetivo que alude, principalmente, a las cifras de delincuencia reales, como un componente subjetivo que se aleja de esa realidad estadística y que tiene que ver como muchos otros factores individuales, como la socialización o las experiencias directas o indirectas con el delito o con hechos que sin llegar a ser delictivos

generan inseguridad y un aumento de la percepción de la propia vulnerabilidad en las mujeres.

-- En segundo lugar, en lo referente a la seguridad en el espacio público de la mujer, se considera necesario partir de la propia experiencia de la misma para comprender cuales son exactamente aquellos elementos del entorno que generan inseguridad y que les impiden hacer un uso libre y sin restricciones del mismo. Para ello, el uso de los diagnósticos de seguridad con enfoque de género que emplean herramientas, principalmente, de carácter cualitativo y que se aplican sobre muestras femeninas resulta imprescindible. Esta recomendación, como puede deducirse, se orienta al diseño urbanístico y al modo en el que la ciudad, por sí misma, tiene una innegable pero discreta capacidad para incidir en el miedo al delito. No obstante, la autora mantiene que las políticas de seguridad con perspectiva de género deben abarcar un campo más amplio de actuación.

-- Es en esta tercera recomendación en la que se alude a la necesidad de que las políticas securitarias incidan en la importancia que la socialización de la mujer tiene sobre el miedo al delito mediante la asignación del rol femenino, la imposición de restricciones y de estrategias de autoprotección para evitar ser victimizadas o la asunción de miedos y experiencias ajenas como propias. Además de ello, las estrategias de seguridad deberán tener en cuenta que la violencia machista o la violencia que sobre la mujer se ejerce, no solo en el ámbito de las relaciones de pareja, sino, por ejemplo, mediante el acoso callejero o la violencia sexual, influye directamente en el miedo. Por tanto, lo que autora concluye es la necesidad de que exista una complementación entre las estrategias de corte urbanístico tendentes a generar un aumento de la percepción de seguridad femenina con otras estrategias tendentes a la minimización de la violencia de carácter machista o a la transmisión de los tradicionales roles de género, para lo cual resulta imprescindible la participación de las diferentes instituciones educativas y sociales.

Bibliografía

- Aguilar, V. (2009). *Seguridad para las mujeres: Género en la propuesta progresista programática*. Fundación Friedrich Ebert. Fesamericacentral.
- Área de Igualdad del Ayuntamiento de Basauri, Sanz del Pozo, A., de la Calle Gonzalez, R. y Groven Hernández, L. (2017). Plan Local Contra la Violencia Machista Basauri 2017-2020. Ayuntamiento de Basauri.
- Ayuntamiento de Madrid (2019). Diagnóstico de la seguridad de las mujeres y niñas en la ciudad de Madrid. Ayuntamiento de Madrid.
- Beebejaun, Y. (2017) Gender, urban space, and the right to everyday life. *Journal of Urban Affairs*, 39(3), 323-334. doi: 10.1080/07352166.2016.1255526
- Ceccato, V. (2016). Public Space and the Situational Conditions of Crime and Fear. *International Criminal Justice Review*, 26(2), 69–79. doi: 10.1177/1057567716639099
- Cubbage, C. J., & Smith, C. L. (2009). The function of security in reducing women's fear of crime in open public spaces: A case study of serial sex attacks at a Western Australian University. *Security Journal*, 22(1), 73-86. doi: 10.1057/sj.2008.12
- Col·lectiu Punt 6 (2017a). *Entornos habitables. Auditoría de seguridad urbana con perspectiva de género en la vivienda y el entorno*. Col·lectiu Punt 6.
- Col·lectiu Punt 6 (2017b). Nocturnas. La vida cotidiana de las mujeres que trabajan de noche en el Área Metropolitana de Barcelona. Col·lectiu Punt 6.
- Dammert, L. (2007). Entre el temor difuso y la realidad de la victimización femenina en América Latina. En A. Falú & O. Segovia (Eds.), *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres*. Santiago de Chile: Ediciones SUR.

- De la Cruz, C. (2007). Espacios ciudadanos, violencia de género y seguridad de las mujeres. En A. Falú, & O. Segovia (Eds.), *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres*. Santiago de Chile: Ediciones SUR.
- Dymén, C. & Ceccato, V. (2011). An International Perspective of the Gender Dimension in Planning for Urban Safety. En V. Ceccato (Ed.), *The Urban Fabric of Crime and Fear*. Dordrecht: Springer:
- García Prince, E. (2003). *Hacia la institucionalización del enfoque de género en políticas públicas*. Documento elaborado para la Fundación Friedrich Ebert. Caracas.
- Gieryc, D. (2001). Women, Peace and the United Nations: Beyond Beijing. En I. Skjelsbaek, & D. Smith (Eds.), *Gender, Peace and conflict*. Londres: SAGE Publications.
- Gomáriz, E., & García, A.I. (2003). Género y seguridad democrática. *Revista Aportes Andinos*, 6, 1-13.
- Hollander, J.A. (2001). Vulnerability and Dangerousness: The Construction of Gender through Conversation about Violence. *Gender and Society*, 15(1), 83-109. doi: 10.1177/089124301015001005
- Hoogensen, G., & Rottem, S. V. (2004). Gender Identity and the Subject of Security. *Security Dialogue*, 35(2), 155–171. doi: 10.1177/0967010604044974
- Hudson, H. (2005). “Doing” Security as Though Humans Matter: A Feminist Perspective on Gender and the Politics of Human Security. *Security Dialogue*, 36(2), 155-174. doi: 10.1177/0967010605054642
- Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.
- Koskela, H., & Pain, R. (2000). Revisiting fear and place: women’s fear of attack and the built environment. *Geoforum*, 31(2), 269-280. doi: 10.1016/S0016-7185(99)00033-0

- Listerborn, C. (2016). Feminist struggle over urban safety and the politics of space. *European Journal of Women's Studies*, 23(3), 251–264. doi: 10.1177/1350506815616409
- Londoño López, M.C. (2010). Seguridad y género. Una agenda pendiente. *La manzana de la discordia*, 5 (1), pp. 55-62. doi: 10.25100/lamanzanadeladiscordia.v5i1.1530
- Massolo, A. (2005). *Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales*. Ponencia presentada para el Seminario Permanente sobre Violencia, en San Salvador.
- Massolo, A. (2007). Análisis y propuestas para la acción de los gobiernos locales en la seguridad de las mujeres en las ciudades. En A. Falú, & O. Segovia (Eds.). *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres*. Santiago de Chile: Ediciones SUR.
- Muxí Martínez, Z., Casanovas, R., Ciocoletto, A., Fonseca, M., & Gutiérrez Valdivia, B. (2011). ¿Qué aporta la perspectiva de género al urbanismo? *Feminismo/s*, 105-129. doi: 10.14198/fem.2011.17.06
- Naredo Molero, M. (2009). Adecuación de las políticas públicas de seguridad a las necesidades de las mujeres: una cuestión urgente. *Revista catalana de seguretat pública*, pp. 67-77.
- Naredo Molero, M., & Praxágora Cooperativa. (2010). Guía para la elaboración de diagnósticos sobre seguridad con enfoque de género tanto en el ámbito urbano como rural. *Generalitat de Catalunya. Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació*.
- Olza, J., Román, M., & Velázquez, I. (2013). *Ordenanzas Urbanísticas con Perspectiva de Género. Documento del Proceso*. Bizkaia: Grupo de Estudios y Alternativa 21.
- Oregi, A., & Elordi, Z. (2012). Diagnóstico de seguridad de Vitoria-Gasteiz. En Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia (Ed.), *Conclusiones del seminario "Urbanismo inclusivo. Las calles tienen género"*. Donostia-San Sebastián: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

- Ortiz de Lejarazu, H. y Naredo, M. (2011). Diagnóstico local de seguridad con perspectiva de género. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz/Vitoria-Gasteizko Udala.
- Pain, R. (2001). Gender, Race, Age and Fear in the City. *Urban Studies*, 38(5-6), 899-913. doi: 10.1080/00420980120046590
- PNUD – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. 2005. *Venciendo el temor: (In)seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica*. Informe Nacional de Desarrollo Humano en Costa Rica, coord. por Kevin Casas. San José: PNUD.
- Rainero, L., Rodigou, M., & Pérez, S. (2005). *Herramientas para la Promoción de Ciudades seguras desde la perspectiva de género*. Córdoba: Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur Argentina (Ciscsa)/Unifem.
- Savard, D. M., Kelley, T. M., & Merolla, D. M. (2017). Routine Activities and Criminal Victimization: The Significance of Gendered Spaces. *Journal of Interpersonal Violence*. doi: 10.1177/0886260517721170
- Savard, D. M. (2018). A Routine Activity Approach: Assessing Victimization by Gender in Transit Environments and Other Public Locations. *Advances in Applied Sociology*, 8, 56-75. doi: 10.4236/aasoci.2018.81004
- Segura Villalva, M. (2006). La violencia de género: ¿un asunto de seguridad ciudadana? *Flacso Sede Ecuador, Programa de Estudios de la Ciudad*, 4-9.
- Segovia Marín, O. (2009). Convivencia en la diversidad: una mirada de género al espacio público. En A. Falú (Ed.), *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*. Santiago de Chile: Ediciones SUR.
- Shaw, M., & Andrew, C. (2005). Engendering crime prevention: International developments and the Canadian experience. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 47(2), 293-316. doi: 10.3138/cjccj.47.2.293

- Snedker, K. A. (2012). Explaining the gender gap in fear of crime: Assessments of risk and vulnerability among New York city residents. *Feminist Criminology*, 7(2), 75-111. doi: 10.1177/1557085111424405
- Sutton, R. M., & Farral, S. (2005). Gender, Socially Desirable Responding and the Fear of Crime. *British Journal of Criminology*, 45(2), 212-224. doi: 10.1093/bjc/azh084
- Sweet, E. L., & Ortiz Escalante, S. (2010). Planning responds to gender violence: Evidence from Spain, Mexico and the United States. *Urban Studies*, 47, 2129–2147. doi: 10.1177/0042098009357353
- Tandogan, O., & Simsek Ilhan, B. (2016). Fear of Crime in Public Spaces: From the View of Women Living in Cities”. *Procedia Engineering*, 161, 2011-2018. doi: 10.1016/j.proeng.2016.08.795
- Trench, S., Oc, T., & Tiesdell, S. (1992). Safer cities for women. Perceived risks and planning measures. *The Town Planning Review*, 63(2), 279-296. doi: 10.3828/tpr.63.3.r16862416261h337
- Vargas, V. (2007). Programa Regional: Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres Ciudades Seguras para Todas y Todos. Red Mujer y Hábitat de América Latina y el Caribe. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).
- Whitzman, C., Shaw, M., Andrew, C., & Travers, K. (2009). The effectiveness of women’s safety audits. *Security Journal*, 22, 205-218. doi: 10.1057/sj.2009.1
- Yavuz, N., & Welch, E.W. (2010). Addressing Fear of Crime in Public Space: Gender Differences in Reaction to Safety Measures in Train Transit. *Urban Studies*, 47(12), 2491-2515. doi: 10.1177/0042098009359033

Normativa

Constitución española.

Decreto nº 63/2013, de 14 de junio, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la igualdad entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Foral 33/2002, de 28 noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Modificada por Ley 7/2007, de 22 de octubre.

Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Llei 12/2006, de 20 de septiembre, per a la dona.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia. Modificada por Ley 7/2010, de 15 de octubre, por la que se suprime el organismo autónomo Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer y se modifican determinados artículos de la Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de Igualdad entre mujeres y hombres

Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 11/2016, de 15 de junio, por la que se modifica la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.